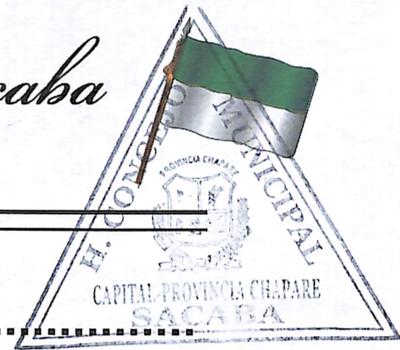




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 170/2019

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA DEL DISTRITO -VI, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

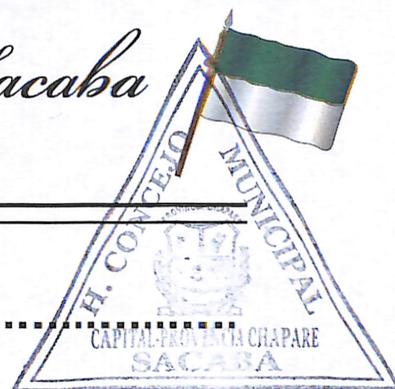
- **CITE: GAMS CAR DESP 952/2019 de 09 de julio de 2019**, dirigida al Sr. Félix Ledezma Hinojosa - PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA, enviada por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, referente a "**SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**" de:
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 3.556,67 M2;** Ubicado en la **O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA – DISTRITO – VI, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.**
- **Informe Legal D.A.L. 127/2019 de fecha 02 de julio de 2019**, emitido por el Dr. Vicente Herbas Céspedes - ABOGADO DE ASESORÍA LEGAL, vía Dra. Graciela Fernández - DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL, dirigido al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, referente a "**BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**", recomienda dar viabilidad a la **solicitud de declaración de BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL:**
 - **ÁREA DE EQUIPAMIENTO de una superficie de 3.556,67 M2.**
- **Informe Técnico CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 18/2019 de 12 de junio de 2019**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, referente a "**INFORME TÉCNICO PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**", dando viabilidad a la solicitud concluye "**realizada la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en ÁREA URBANA perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 6, Zona El Abra, OTB Villa Unión, con las siguientes coordenadas...**". Elabora y adjunta plano georeferenciado con VºBº del Arq. Yuri Arellano Delgado JEFE DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- **CERTIFICACIÓN CERT/SMPDT/DGUT/UCA/024/19 de 12 de junio de 2019**, expedida por Noemi Mamani Jachacata - ENCARGADO III DE EMPADRONAMIENTO PREDIAL G.A.M.S., vía Lic. Lucero Challapa Pinto - JEFA II DE CATASTRO MULTIFINALITARIO, dirigida a Ing. Juan Carlos García Zambrana - TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO BIENES MUNICIPALES, en respuesta a CITE SOL. JCGZ N° 10/2019, certifica que en virtud a la solicitud de área de equipamiento en la OTB Villa Unión, de las coordenadas proporcionadas por el Topógrafo y revisado el sistema catastral **no tiene ningún código catastral, ni registro en el sistema catastral.** Adjunta un plano consistente en representación gráfica.
- **CITE SOL. JCGZ N° 10/2019 de 10 de junio de 2019**, emitido por Juan Carlos García Zambrana - TOPÓGRAFO DE SANEAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, dirigido a la Lic. Lucero Challapa Pinto - JEFE II DE CATASTRO, solicitando certificación, a efectos de conocer si el Área de Equipamiento ubicado en la O.T.B. Villa Unión de la zona El Abra Distrito VI de la jurisdicción Municipal





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°170/2019

de Sacaba tiene código catastral y si cuenta con registro catastral, según croquis de ubicación adjunto.

- **Comunicación Interna DESP-CITE: No. 450/2019 de 06 de junio de 2019**, de Johny Díaz Pozo - SUB ALCALDE DEL DISTRITO URBANO No. 6, remitida a Vicente Herbas Céspedes - ABOGADO ASESORÍA LEGAL SANEAMIENTO BIENES MUNICIPALES, solicitando levantamiento topográfico, Informe Técnico y Legal para la declaración de Bien Municipal Patrimonial del Área de Equipamiento O.T.B. Villa Unión.
- **Acta de Conformidad de colindancias de 17 de noviembre de 2018**, suscrita por Teófilo Janayo - PRESIDENTE DE LA O.T.B. VILLA UNIÓN, Gregorio Puma Acarapi con C.I. No. 6585999 Cbba. (Lote No. 2), Ruben Flores Choque con C.I. No. 3524933 Oruro (Lote No. 3). Dario Condori Curpa con C.I. No. 6470172 Cbba. (Lote No. 4) y Ruth Veliz Quispe con C.I. No. 4513131 Cbba. (Lote No. 1).

ÁREA DE EQUIPAMIENTO	
Norte	Con calle de 9.00M, Lotes Nos. 1, 2, 3 y 4.
Este	Con calle de 11.00M
Oeste	Con calle de 12.00M
Sud	Con pasaje de 6.00M

- **Acta de Acuerdo de Área Verde de O.T.B. Villa Unión – Distrito 6. Para proyecto de escuela**, suscrita por los vecinos de la OTB Villa Unión, junto a Teófilo Janayo Condori -PRESIDENTE O.T.B. VILLA UNIÓN -DISTRITO 6, Ever Leon – VICEPRESIDENTE O.T.B. VILLA UNIÓN, Cresencio Lurpo H. – SECRETARIO DE HACIENDA O.T.B. VILLA UNIÓN, Gustavo Isidro – SECRETARIO DE DEPORTES y Vicente Mamani -SECRETARIO VOCAL DE LA O.T.B. VILLA UNIÓN.
- **Comunicación Interna C.I./SAD-6/82/18 de 22 de agosto de 2018**, dirigida a Vicente Herbas – ABOGADO BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, remitiendo la solicitud de la O.T.B. Vilal Unión.
- **Nota de 02 de agosto de 2018**, dirigida al Sr. Johny Diaz Pozo – SUB - ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA, solicitando "Declaración de Bien de Dominio Municipal" ubicado en la O.T.B. Villa Unión de la zona El Abra, Distrito VI, enviada por Teófilo Janayo Condori -PRESIDENTE O.T.B. VILLA UNIÓN - DISTRITO 6 y por el PRESIDENTE DE O.T.B.'S y JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO VI.
- **INFORME TÉCNICO-LEGAL D.A.T.- D.A.L./008/2019, de 17 de julio del 2019**, elaborado por Edson G. Morales Pérez – DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL – H.C.M.S., Jorge M. Medrano Mercado – DIRECTOR II ASESORÍA TECNICA - H.C.M.S., Adolfo Lara Chávez PROF. I INGENIERO CIVIL y Marina Quisbert Diaz PROFESIONAL I ABOGADA – DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL – H.C.M.S., por el que recomiendan a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la Ley Municipal para la **DECLARACIÓN COMO BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE DE 3.556,67 M2, UBICADA EN LA O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA DEL DISTRITO VI, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**, de acuerdo a los siguientes puntos geo-referenciados:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 170/2019

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	809909,040	8071899,724	
P2	809962,357	8071908,412	54,02
P3	809966,738	8071883,321	25,47
P4	810010,158	8071890,385	43,99
P5	810013,593	8071867,814	22,83
P6	809916,892	8071853,086	97,82
P1	809909,040	8071899,724	47,29

Valoración Técnica

Se tiene las siguientes apreciaciones:

- Se verificó la existencia y exactitud de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio, utilizando un GPS montana 650 marca Garmin.
 - Se verificó las colindancias y acta de conformidad.
 - El predio conforme a la Certificación 024/19 emitida por la Unidad de Catastro no presenta Código Catastral ni Registro Catastral en el Sistema Catastral.
 - El uso de suelo del predio corresponde a Área Verde y/o Equipamiento establecido en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
 - Las calles colindantes al predio se encuentran acorde a la estructuración vial establecida en la Ley Municipal 103/2017 del Plan Director Urbano de Sacaba.
 - El predio se encuentra consolidado por la presencia del tanque elevado de agua potable.
 - El Área de Equipamiento tiene por objeto la construcción de una Unidad Educativa.
- **INFORME DE COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO C-1ª/033/2019, de fecha 17 de julio del 2019, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, emitir Ley Municipal para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO con una superficie de 3.556,67 M2, ubicada en la O.T.B. Villa Unión, zona El Abra del Distrito, jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.**

Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 18 de julio del 2019, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3.556,67 M2, UBICADO EN LA O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA DEL DISTRITO 6. JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**"

III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

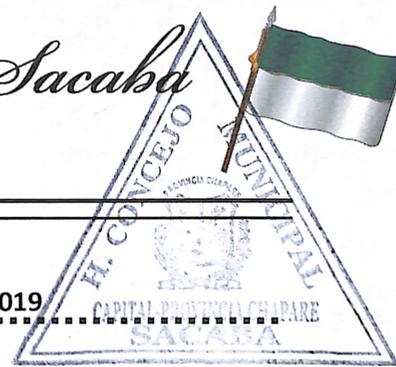
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 170/2019

Establece en el artículo 302 parágrafo I numeral 2 que "son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

En su Artículo 6, Parágrafo II Numeral 3, establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."; a su vez, el Artículo 109 dispone: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.

Dispone en su Art. 16, que el Concejo Municipal tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal "Artículo 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Público
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales."

El artículo 34 de la referida Ley establece que "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal".

Ley No. 803 modificatoria de la Ley No. 247 de 5 de junio de 2012.

Dispone en el artículo 2 parágrafo II. la modificación del inciso f) del artículo 6 de la Ley No. 247, conforme sigue: "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

Ley No. 2372 de 22 de mayo de 2002.

Establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del Art. 6 que a la letra rige "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional". Mediante **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su título VI) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372". Asimismo, el Art. 41 del





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 170/2019



referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

Código Civil.

El **Artículo 1538 en concordancia con el artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados".

Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004.

En su artículo 1, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.



Justicia Derecho Deber



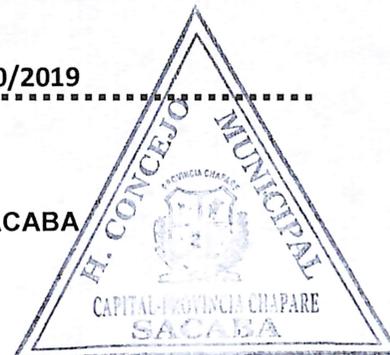
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 170/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA DEL DISTRITO 6, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA"

ARTÍCULO PRIMERO. - SE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA O.T.B. VILLA UNIÓN, ZONA EL ABRA DEL DISTRITO 6 DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, con una extensión superficial de 3.556,67 M2., con las siguientes colindancias: Al **norte** con perfil de vía de 9.00 M. y Lotes Nos. 1, 2, 3 y 4, al **sur** con Pasaje de 6.00 M., al **este** con Lote No. 1 y Perfil de vía de 11.00 M. y al **oeste** con Perfil de vía de 12.00 M., bajo las siguientes coordenadas UTM WGS 84 zona 19:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	809909,040	8071899,724	
P2	809962,357	8071908,412	54,02
P3	809966,738	8071883,321	25,47
P4	810010,158	8071890,385	43,99
P5	810013,593	8071867,814	22,83
P6	809916,892	8071853,086	97,82
P1	809909,040	8071899,724	47,29

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve años.



Lic. José Cidar Vargas Areballo
PRESIDENTE EN EJERCICIO

Súlyma Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



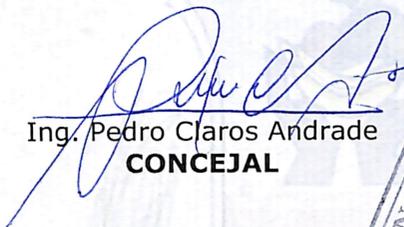
Ley Municipal N° 170/2019

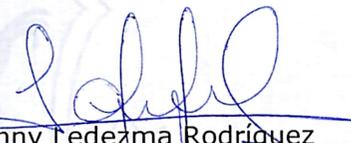

Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

